



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO
PARA ENTIDADES PÚBLICAS, GLOSA 2.1, LEY
N°20.882, AÑO 2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 98 /

COPIAPÓ, 20 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Core N° 03 de fecha 11 de Febrero de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 23 de fecha 10 de Marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 27 de Mayo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 93 de fecha 09 de Junio de 2016; en el Oficio N° 619 de fecha 18 de Febrero del año 2016 del Contralor Regional de Atacama; en el Dictamen N° 9.419 de fecha 5 de Febrero del año 2016, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta General N° 442 de fecha 20 de junio de 2016, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de Marzo del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 23, la cual aprobó las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

2. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 27 de Mayo del año 2016, se resolvió tener por aprobadas las Bases Especiales de Actividades Culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, que efectúen otras Entidades Públicas y que asimismo, regula el procedimiento de asignación de recursos a las actividades mencionadas que efectúen otras Entidades Públicas.

3. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

4. Que, mediante Resolución Exenta Gral. N° 442 de fecha 20 de junio de 2016., se resolvió tener por constituida la comisión de admisibilidad del Concurso para Entidades Públicas, Glosa 2.1, Ley 20.882, año 2016.

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8° denominado Proceso de Evaluación, apartado 8.1, llamado Comisión de Evaluación, se establece que el proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutive.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- *Drina Acevedo Vildósola, Profesional Contrata Grado 8°, E.U.S., DACG*
- *Javier Carvajal Rivera, Profesional Planta, Grado 8° E.U.S., DACG.*
- *Ivón Julio Bordonos, Profesional a Honorarios, DACG.*
- *Rosa Quevedo Bustamante, Profesional Planta, Grado 8° E.U.S., DACG.*
- *Katty Rabello Gaitero, Profesional Contrata, Grado 9° E.U.S., DACG.*

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión señalada precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las Bases Especiales.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. Encargado del Área Socio Cultural
4. Biblioteca
5. Oficina de Partes

MVC/WGZ/wgz